

OFICIO N° 17505

ANT.: Solicitud N° **AB001W0011600**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 23 JUL. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

Con fecha 03 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011600** en la que se expone lo siguiente:

*“Estimados/as representantes del Ministerio del Interior: En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información, y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre Probidad y Publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo a solicitar que se informe sobre el estado de trámite de la solicitud de permanencia definitiva con código de trámite: 2729119, de [REDACTED] quien le fue negada la asignación al beneficio de la Gratuidad por no contar con la permanencia definitiva, siendo que este reside en Santiago desde la fecha 9 de abril de 2018, y desde entonces a cumplido de forma puntual con los requisitos y procesos solicitados por el Depto. de Extranjería y Migración. La situación se encuentra afectando directamente sus posibilidades de continuar sus estudios de educación superior, lo que amerita una pronta respuesta. El caso está siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos”.*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública

18401199

requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
\* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION \*

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM ([transparenciadem@interior.gob.cl](mailto:transparenciadem@interior.gob.cl))
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011600			
<b>Estado Solicitud</b>	<b>Solicitud en Trámite</b>	<b>Fecha Ingreso</b>	03/07/2020
<b>Detalle Formulario</b>			
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)	<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>			
<b>Temática</b>			
<b>Programa</b>			
<b>Estado</b>			
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Estimados/as representantes del Ministerio del Interior: En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información, y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre Probidad y Publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo a solicitar que se informe sobre el estado de trámite de la solicitud de permanencia definitiva con código de trámite: 2729119, de [REDACTED], quien le fue negada la asignación al beneficio de la Gratuidad por no contar con la permanencia definitiva, siendo que este reside en Santiago desde la fecha 9 de abril de 2018, y desde entonces a cumplido de forma puntual con los requisitos y procesos solicitados por el Depto. de Extranjería y Migración. La situación se encuentra afectando directamente sus posibilidades de continuar sus estudios de educación superior, lo que amerita una pronta respuesta. El caso está siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos.</p>		
<b>Observaciones</b>			
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email		
[REDACTED]			